

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE BIBLIOTECA COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: Oscar Enrique Contreras Benites y Belinda Elizabeth Santos; el primero actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de Presidenta de la Biblioteca Comunal, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del Municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que la Secretaría de Educación Pública es la encargada de proporcionar los insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero no cumplen con esta obligación, la municipalidad se ve obligada a proporcionar fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la directiva de la Biblioteca Comunal no han tenido total cobertura en la biblioteca, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento en las áreas de Cultura y Recreación con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos que se realicen para el funcionamiento de la Biblioteca (Del 1 de Enero del 2,019 al 31 diciembre del 2,019).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara ocho mil **(8,000)** lempiras exactos que serán utilizados para sufragar diferentes gastos en la biblioteca, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente:

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración de la biblioteca, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

Cuarta: En caso de que la biblioteca considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración de la biblioteca.



Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es a partir del 1 de enero del 2,019 al 31 de Diciembre del año 2,019 siendo renovado anualmente, según se indica en la cláusula sexta del convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la Fundación RIECKEN, Biblioteca Comunitaria y la Municipalidad.

Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 18 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

car Enrique Contreras
Alcalde Municipal.

PRESID**Belinda Elizabeth Santos**